Libertad y Orden

Nº. 003402

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No **de 2024**

(06 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-SASIP-SEG-04043-2024 "

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 00979 de 2020 y 00073 de 2024

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar: **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER."**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 28 de noviembre de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 28 de noviembre del 2024 al 05 de diciembre de 2024.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observación al proceso por parte de los oferentes. 1. De: TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. 2. JUAN DE DIOS HERNANDEZ *dando* una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que dentro del termino establecido se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

1. Solicitud de MiPymes domiciliadas en San José de Cúcuta:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
☆	INTEC PROYECTOS	General	CO1.MSG.7291144	LIMITACION A MYPIMES	
☆	CARVEPA SAS	General	CO1.MSG.7280693	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL	
☆	NORA HAYDE VILLAMIZAR VIVAS	General	CO1.MSG.7278154	SOLICITUD A LIMITACION DE MIPYMES DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	

2. Solicitud de Mipymes Nacional:

Libertad y Orden

Nº. 003402

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No **de 2024**

(06 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-SASIP-SEG-04043-2024 "

De: ZU MOBILIARIO SAS
Usuario: ZUMOBILIARIO SAS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(4/12/2024 7:16:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7294166
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Solicitud Limitación Mipymes Nacionales

Anexos

Documento	Nombre del documento	
3. Cedula representante legal ZU MOBILIARIO.pdf	3. Cedula representante legal ZU MOBILIARIO.pdf	Di
Certificado antecedentes Sandara Martinez_Contador_Octubre _2024 (3).pdf	Certificado antecedentes Sandara Martinez_Contador_Octubre _2024 (3).pdf	Di
CAMARA ZUMOBILIARIO Noviembre_2024.pdf	CAMARA ZUMOBILIARIO Noviembre_2024.pdf	Di
TP_Sandra.pdf	TP_Sandra.pdf	Di
Cedula Sandra Martinez_Contador.pdf	Cedula Sandra Martinez_Contador.pdf	Di
SOLICITUD LIMITACION MIPYME NACIONAL.pdf	SOLICITUD LIMITACION MIPYME NACIONAL.pdf	Di
2. CERTIFICACION DE CALIDAD DE MIPYME ZUMOBILIARIO SAS.pdf	2. CERTIFICACION DE CALIDAD DE MIPYME ZUMOBILIARIO SAS.pdf	Di

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que, en el presente proceso de selección será limitado a Mipyme domiciliadas en el municipio de san José de Cúcuta , lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 0000005690 expedido por la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, Rubro 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. SA-SASIP-SEG-04043-2024** , cuyo objeto es la contratación de**: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar a Mipyme Nacional domiciliada en el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER el presente proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. SA-SASIP-SEG-04043-2024**, cuyo objeto es la contratación de**: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE**

Libertad y Orden

Nº. 003402

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No **de 2024**

(06 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA-SASIP-SEG-04043-2024 "

SANTANDER" de conformidad a lo establecido en los Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Adelantar el proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. SA-SASIP-SEG-04043-2024**, cuyo objeto es la contratación de**: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"**, conforme al cronograma establecido en el pliego electrónico.

PÁRAGRAFO 1: El cronograma podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Secretario General la Gobernación de Norte de Santander, la cual será publicada en **www.colombiacompra.gov.co/secopii**

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. SA-SASIP-SEG-04043-2024** , cuyo objeto es la contratación de**: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"**, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. SA-SASIP-SEG-04043-2024** , cuyo objeto es la contratación de**: ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II a través de la plataforma II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 06 DIC 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Villamizar	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.